

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Restitución de Inmueble
Demandante	ANA LUCIA VELILLA GÓMEZ y otro
Demandado	OLGA CECILIA GÓMEZ GIRALDO
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2018-618 00
ASUNTO	Reconoce personería, no entrega dineros

Teniendo en cuenta los poderes allegados, téngase a la abogada ROSA HELENA SANDOVAL GÓMEZ, como apoderada de los señores; MARIA CRISTINA VELILLA GÓMEZ y DAVID DE JESÚS VELILLA GÓMEZ, para representarlos en los términos del poder conferido.

De otro lado, y teniendo en cuenta que cursa acción constitucional frente a la sentencia emitida por este Despacho Judicial el día 18 de septiembre de 2020 que ordenó la entrega de los dineros, y como se desconoce la incertidumbre de la misma por cuanto el H. Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Civil, declaró la nulidad del proceso tutelar que cursa en el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2020-232, por lo que resulta incierto y delicado proceder a la entrega de los dineros sin saber el futuro de la citada sentencia. De allí que una vez se resuelva por el Juez constitucional si la sentencia afectó derechos fundamentales o no, se dispondrá lo pertinente a la entrega de dineros.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número **301-453-48-60** en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # _159_____</p> <p>Hoy 16 de DICIEMBRE 2020 las 8:00 A.M.</p> <p>MAI <u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA</p> <p>JUEZ</p>
--

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a8b9ef6fffd63f49ba457794d17df24d270a047abb4c4967946432afab5
bc54**

Documento generado en 14/12/2020 06:19:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>